

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 188

TEGUCIGALPA: 5 DE MAYO DE 1900

NUMERO 1.875

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 152, 153 y 154.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.—Exequátur á la Patente del señor Wolters.

INSTRUCCION PUBLICA.—Ratificase un nombramiento y asignase un sueldo.—Se autoriza la erogación de \$ 50.00.—Ratificase un nombramiento.—Retíranse unas pensiones.—Se asigna una pensión al joven Miguel Núñez.—Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio de La Paz.—Nómbrese á don Rafael Duarte Tesorero especial del Colegio de 2.ª Enseñanza de Danlí.—Ratificase una elección.—Nómbrense unos profesores.—Se autoriza el gasto de \$ 400.000.—Se admite una renuncia.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Se asigna una pensión al joven Antonio González.—Nómbrese á don Felipe Pinada profesor de Música y Canto del Instituto Nacional.—Se nombra al Licenciado don Alberto Membreño profesor de Derecho Civil, libro IV del Código, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.—Resuélvese de conformidad una solicitud de examen del joven Marcos Meza.—Se aprueban unas contratas.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 152

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Impruébase la contrata celebrada el cuatro del corriente entre el Doctor don Alejo S. Lara h., en nombre del Gobierno, y don Alfonso Altschul, en la cual éste se compromete á traer unos profesores de Alemania para que enseñen la elaboración de puros y cigarrillos en Santa Rosa de Copán.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 10 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

M. LÓPEZ PONCE.

Decreto núm. 153

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por los reos Manuel y Fidel Medina, vecinos de la ciudad de Danlí, relativa á pedir que por vía de gracia se les commute, á razón de cincuenta centavos el día, y en Constancias de Crédito, la pena de un año y un día de presidio á que han sido condenados por sentencia firme, pronunciada por la Corte de Apelaciones de lo Criminal, en la causa que se les instruyó por el delito de homicidio frustrado en la persona de Indalecio Salinas,

DECRETA:

Artículo único.—Concédesse la conmutación en los términos en que se ha solicitado. Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 10 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

MANUEL S. LÓPEZ.

Decreto núm. 154

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud en que el reo Pedro Mejía, vecino de Manto, pide la gracia de indulto de la pena de 3 años ocho meses y un día de presidio, á que, según sentencia firme de 5 de marzo de 1898, fué condenado por el delito de lesiones graves en la persona de Timoteo Meza; y

Considerando: que son atendibles y justos los motivos indicados por el mencionado reo,

DECRETA:

Artículo único.—Otúrgasele la gracia solicitada, debiendo ser puesto en libertad previos los trámites legales.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 10 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

MANUEL S. LÓPEZ.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur á la Patente del señor Wolters.

TERENCIO SIERRA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Por cuanto: se me ha presentado la patente de Cónsul General del Reino de Bélgica en la República de Honduras, extendida por el Gobierno de aquella nación en 27 de febrero de 1899, á favor del señor J. Wolters, le concedo el exequátur correspondiente para que ejerza sus funciones.

Por tanto: ordeno y mando á las autoridades de la República que se tenga al señor Wolters como Cónsul General de Bélgica, con todas las distinciones y prerrogativas consiguientes á su cargo según el Derecho Internacional; pero quedando sujeto á las leyes nacionales en lo que haga referencia á sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, á 10 de marzo de 1900; firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

TERENCIO SIERRA.

César Bonilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Ratificase un nombramiento y asignase un sueldo.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Ratificar el nombramiento de escribiente de la Secretaría de la Universidad Central de la República hecho por el señor Rector en el Bachiller don Julián López Pineda.

2.º—Asignarle el sueldo de treinta pesos mensuales, que se le pagarán desde el día en que empezó a prestar sus servicios, debiendo imputarse la erogación a la partida 2.ª, capítulo IV, del Presupuesto General vigente, destinada por acuerdo de veintiocho de febrero último para extraordinarios del ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos que se entregarán al Rector de la Universidad Central de la República para la instalación de la oficina de su cargo, debiendo imputarse el gasto a la partida 2.ª, capítulo IV, del Presupuesto General vigente, destinada por acuerdo de veintiocho de febrero último para extraordinarios del ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Ratificase un nombramiento.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de portero del Instituto Nacional hecho por el Director de aquel establecimiento en Ramigio Banegas, en sustitución de Juan Aguilar C.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Retíranse unas pensiones.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1900.

En atención a que los jóvenes Leoncio López Ponce, Mónico y José Gómez y Céleo Mejía han resuelto no continuar los estudios concierntes a la profesión de Maestro de Instrucción Primaria, para lo cual se les concedió la pensión respectiva por acuerdo de veinte de enero próximo pasado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Retirar a dichos jóvenes la pensión de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se asigna una pensión al joven Miguel Núñez.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar la pensión de veinte pesos mensuales al joven Miguel Núñez para que pueda hacer sus estudios correspondientes a la profesión de Maestro de Instrucción Primaria en la sección normal del Instituto Nacional de esta ciudad.

2.º—Esta pensión se empezará a pagar desde el primero del presente mes, y se imputará a la partida 19, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio de La Paz.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1900.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio de La Paz, para el segundo semestre del año económico que terminará el 31 de julio próximo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Ingresos

	Al mes	En 6 meses
Subvención del Gobierno.....	\$ 250.00	\$ 1,500.00
Contribución de municipalidades.....	120.00	720.00
Contribución de particulares.....	30.00	180.00
	\$ 400.00	\$ 2,400.00

Egresos

Un Director.....	\$ 50.00	\$ 300.00
— Secretario.....	10.00	60.00
Honorarios del Tesoro, al \$ p. \$, en 6 meses	30.00	120.00
Un Inspector.....	16.00	96.00
— profesor de Gramática Castellana, Aritmética Superior, Aritmética Elemental, Inglés, Gramática Latina, 1er. curso, y Geografía Universal.....	48.00	288.00
Un profesor de Análisis y Composición, Gramática Latina, 2.º curso, Álgebra, Historia Universal y Francés, 1er. año...	40.00	240.00
Un profesor de Geometría y Trigonometría, Geografía é Historia de Centro-América, Historia Natural, Francés é Inglés, 2.º año, y Retórica y Poesía.....	48.00	288.00

Al mes En 6 meses

Un profesor de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, Fisiología é Higiene, Agricultura, Derecho Constitucional Patrio, Lógica y Gramática General.....	40.00	240.00
Un profesor de Química, Física, Cosmografía, Psicología y Ética, Economía Política y Estadística.....	40.00	240.00
SECCIÓN NORMAL		
Un ayudante é inspector.....	30.00	180.00
Doa profesores para las asignaturas que el Director designe, á....	\$ 8.00 c/u.....	16.00
Un profesor de Escritura.....	8.00	48.00
Un profesor de Canto..	10.00	60.00
Escritorio.....	4.00	24.00
Sirviente.....	2.00	12.00
Gastos extraordinarios	18.00	108.00
Suma.....	\$ 400.00	\$ 2,400.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio próximo.

3.º—Los pagos se verificarán por la Tesorería especial del establecimiento, con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario, con el V.º B.º del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por la falta de asistencia inmotivada de los profesores y demás empleados.

4.º—La erogación de doscientos cincuenta pesos mensuales se imputará de la manera siguiente: ciento veinticinco pesos á la partida 16, capítulo IV, del Presupuesto General vigente, y el resto á la partida 2.ª del mismo capítulo, destinada por acuerdo de 28 de febrero último para gastos extraordinarios del ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Nómbrase á don Rafael Duarte Tesorero especial del Colegio de 2.ª Enseñanza de Danlí.

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Tesorero especial del Colegio de 2.ª Enseñanza de Danlí á don Rafael Duarte en sustitución de don Ignacio Castellanos, quien ha presentado su renuncia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Ratificase una elección.

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza "La Fraternidad" de Jaticalpa, practicada de conformidad con el acuerdo de 30 de ene-

ve del año próximo pasado, en la forma siguiente:

Presidente, don Eduardo Guillén; Vocal 1.º, don Emiliano Muñoz; Vocal 2.º, don Toribio Zelaya; Tesorero, don Nicolás Cruz G.; Secretario, Licenciado don Néstor Colindres Zúñiga.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Nómbrense unos profesores.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1900

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo, los profesores siguientes:

Profesor de Agricultura, Derecho Constitucional Patrio y Economía Política y Estadística, Licenciado don José María Cruz.

Profesor de Teneduría de Libros y Aritmética Mercantil, Doctor don Eduardo Hernández.

Profesor de Gramática Latina, 1.º y 2.º curso, Lógica, Cosmografía y Aritmética Complementaria, Bachiller don Romualdo Figueroa.

Profesor de Historia y Geografía de Centro-América y Retórica y Poética, Bachiller don Antonio Urquía.

Profesor de Francés, 1.º y 2.º curso, Inglés, 1.º y 2.º curso, Doctor don Carlos de Baux.

Profesor del preparatorio (2.º grado), y profesor especial de Aritmética Elemental, don Juan Isidro Tábara.

Profesor de Psicología y Ética, Álgebra, Geometría y Trigonometría y Gramática Castellana, 2.º curso, Bachiller don Carlos Molina.

Profesor de Física y Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Geografía Universal, Bachiller don Gabriel Izaguirre.

Profesor de Gramática, 1er. curso, e Historia Universal, Bachiller don Vicente Fajardo.

Profesor de Pedagogía, profesor especial de Aritmética Elemental de los alumnos del 1er. curso y de la sección normal, de Dibujo y del preparatorio, 1er. grado, don Manuel Jordán.

Profesor de música vocal e instrumental, Coronel don Fernando Blanco.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza el gasto de \$ 400.00.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 400.00, valor de los libros que necesitan los alumnos normalistas que estudian por cuenta del Estado en el Instituto Nacional de esta ciudad.

2.º—Dicha suma se entregará al Director del establecimiento expresado, debiendo imputarse la erogación a la partida 2.ª, capítulo IV, del Presupuesto General de Gastos vigente, destinada por acuerdo de 28 de febrero último para gastos extraordinarios del

ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1900.

Con vista de la renuncia presentada por el Licenciado don Antonio R. Reina del cargo de Profesor de la asignatura de Derecho Civil, libro IV del Código, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Central de la República, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1900.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Felipe Espinosa, en que manifiesta: que ha sido examinado y aprobado en las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, con excepción del 4.º libro del Código Civil; y que deseando adelantar en sus estudios, pide se le conceda matricularse en el cuarto, con la obligación de llevar la asignatura mencionada. Oída la opinión favorable de la Junta Directiva de la Facultad expresada; y

Considerando: que son ciertos los conceptos alegados por el peticionario; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas para que, previo el pago de los derechos correspondientes, extienda al señor Espinosa la matrícula que solicita.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se asigna una pensión al joven Antonio González

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar la pensión de veinte pesos mensuales al joven Antonio González para que pueda hacer sus estudios correspondientes a la profesión de Maestro de Instrucción Primaria en la sección normal del Instituto Nacional de esta ciudad.

2.º—Esta pensión se empezará a pagar desde el 1.º del presente mes, y se imputará a la partida 19, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Nómbrese a don Felipe Pineda profesor de Música y Canto del Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Música y Canto del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad al señor don Felipe Pineda, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se nombra al Licenciado don Alberto Membreño profesor de Derecho Civil, libro IV del Código, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1900.

En atención a las aptitudes del Licenciado don Alberto Membreño, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo profesor de Derecho Civil, libro IV del Código, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Central de la República, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Resuélvese de conformidad una solicitud de examen del joven Marcos Mena.

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1900.

Con vista de la solicitud presentada por el joven J. Marcos Mena, en que manifiesta: que por motivos de salud no pudo examinarse el año anterior en las asignaturas de Aritmética Demostrada y Geografía Universal, que cursó en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad, por lo cual pide se le conceda hacerlo en el mes de abril próximo.

Oído el informe y opinión favorables del Director del Instituto expresado; y

Considerando: que son atendibles las razones en que funda su solicitud el peticionario; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que en el mes de abril practique el examen de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se aprueban unas contrata.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1900.

Con vista de las contrata celebradas por el Director del Instituto Nacional de esta ciudad, autorizado por el Poder Ejecutivo, y los señores Presbítero Licenciado don Ernesto Fiallos, don Felipe Zúñiga, doña Soledad Bustillo, Coronel don Salomón Soza, Máximo García, Dolores de Calderón, Licenciado

don Gregorio Reyes, don José Dolores Cárcamo, don Ireneo Elvir, don Pedro Rivas, señorita María del Socorro Casco, don Juan E. Echeverría, Doctor don César Bonilla, encargados, respectivamente, de los alumnos Concepción Avila, Evaristo Matute Zúniga, Adán Canales, Jesús Rosales, Cosme y Julián García, Alonso Calderón, Gregorio Reyes Cardosa, Natividad Lagos, Rafael Elvir, Pedro Rivas h., Miguel Núñez, Gregorio Echeverría y Santiago Romero; y los alumnos Andrés y Felipe Díaz, Néstor Mejía Urbina y Timoteo Chirinos, por sí, en las cuales se estipula:—1.º que el Gobierno se compromete a dar a los jóvenes expresados la enseñanza, por el tiempo necesario, para que obtengan el título de Maestros de Instrucción Primaria, señalándoles la pensión correspondiente y dándoles los libros que necesiten para sus estudios.—2.º que siendo el objeto del Gobierno mejorar la enseñanza en las escuelas primarias del país, los normalistas referidos quedan obligados a servir, por igual tiempo del aprendizaje, en las escuelas que el Gobierno les designe, con el sueldo que se les señale, atendida la importancia del lugar, pero en ningún caso bajar de treinta pesos mensuales; y—3.º que en caso de que los alumnos normalistas, al concluir su aprendizaje y recibir su diploma, no cumplan con lo estipulado anteriormente, los encargados de ellos se comprometen a indemnizar al Gobierno la cantidad invertida en la enseñanza, contrayendo igual obligación los alumnos que han contratado en su propio nombre, sin perjuicio de que en caso de insolvencia se empleen medios coercitivos para la efectividad del compromiso de que habla el número 2.º; y

Considerando: que dichas contratas se han celebrado en un todo de acuerdo con las instrucciones dadas al señor Director del Instituto Nacional Doctor don Maximiliano Sagastume; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlas en todas sus partes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en las diligencias de denuncia del terreno llamado "El Salitre," situado en jurisdicción de Cedros, el cual denuncia fué hecho por el Doctor don Reinaldo Fritzgarter, ha recaído el auto que dice:—"Administración de Rentas del departamento.—Tegucigalpa: catorce de abril de mil novecientos.—Habiendo sido avaluado en la suma de mil doscientos noventa y cinco pesos, ocho centavos el terreno denominado "El Salitre," sito en jurisdicción de Cedros, en este departamento, fíjase la audiencia del quince de mayo próximo, á las 2. p. m., para el remate del referido terreno, publíquese por el término de treinta días en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—C. Córdoba.—Cayetano Vallecillo."

Tegucigalpa: 16 de abril de 1900.

18-6

C. CORDOBA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veintinueve de enero de este año se ha presentado á esta oficina el Doctor don Esteban Ferrari, por sí y en nombre de sus hermanos María del Carmen, Petrona, Sara,

Beatriz, Trinidad, José Antonio y José María Ferrari, denunciando un terreno situado en la cuesta de "La Montañita," de esta jurisdicción municipal, propio para la crianza de ganado, cuya capacidad aproximada será de ciento ochenta hectáreas, siendo sus límites: al Norte y al Oriente, un terreno que se dice de la Municipalidad de esta ciudad y ejidos de Santa Lucía; al Sur, sitio de "El Trapiche," de los herederos de don Bernardo Inestroza; y por el Norte y el Poniente, sitio de "La Travesía," de propiedad de los denunciantes.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1900.

9-9

C. CORDOBA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento hace saber: que el día doce del corriente se han presentado á esta Administración los señores Ceferino Ponce y Atanasio García, Alcaldes auxiliares de la aldea de La Sosa, pidiendo por sí y á nombre de los vecinos de la referida aldea, se les conceda como ejidos un terreno nacional que tiene por límites: al Norte, ejidos de Santa Lucía y terrenos de don Gregorio Castro; al Sur, terrenos del Trapiche; al Oriente, también ejidos de Santa Lucía y los enunciados terrenos del Trapiche; y al Poniente, los terrenos de La Travesía y de la finca El Sitio. El terreno pedido es propio para la agricultura y ganadería, y tiene de extensión, poco más ó menos, de ochocientos á mil hectáreas.

Tegucigalpa: 14 de abril de 1900.

28-3

C. CORDOBA.

TIMOTEO CASTILLO, Juez de Paz suplente del pueblo de Gualcince, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra el Inspector de Policía y Hacienda de este departamento don Juan J. Melgar y el cabo de su escolta Francisco Mejía, por el delito de abandono de destino. Y no habiendo podido ser habidos para hacerles la notificación del auto de prisión provisional que se les ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlos capturar si aparecieren en su jurisdicción, y remitirlos á las cárceles de este pueblo á la orden de mi Juzgado.

Gualcince: 1.º de abril de 1900.

Timoteo Castillo.—Ciriaco R. Rodríguez.—Encarnación Amaya.

MARCELINO VÁSQUEZ, Juez de Paz propietario de este término municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Juan Jiménez, vecino de este pueblo, por el delito de lesiones inferidas en la persona de Lino Hernández. Y no habiendo sido capturado por no hallarse en su domicilio para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar al aparecer en la jurisdicción de su mando, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo, á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: de cuarenta años de edad, bajo de estatura, delgado, barbado, cara picada aguilena, de color trigueño, nariz regular, pelo negro lizo, descalzo.

San Marcos de Colón: 16 de abril de 1900.

Marcelino Vásquez.

Don Percy A. Keen solicita una zona mineral en jurisdicción de Langue, en el departamento de Valle.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que á este Despacho se ha presentado, con fecha 16 del actual, el señor don Percy A. Keen, pidiendo que se le conceda una zona mineral sita en el Cuyal, jurisdicción de Langue, en el departamento de Valle, la cual constará de cincuenta hectáreas, y limitará: al Norte, con el paso del río, en el camino real de Langue; al Sur, con el camino real de Pasala; al Este, con la quebrada del Chaparral; y al Oeste, con la quebrada del Limón. La zona solicitada comprenderá una mina de plata que perteneció á don Juan Connor.

Para los fines de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 26 de abril de 1900.

5-15-25

Francisco Altschul.

Don Percy A. Keen solicita una zona mineral en jurisdicción de Ojojona, en este departamento.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que á este Despacho se ha presentado, con fecha 16 del presente mes, el señor don Percy A. Keen, pidiendo que se le conceda una zona mineral de cien hectáreas, dentro de la que fué otorgada á don Juan Connor en 1899, en Guasucarán, jurisdicción de Ojojona, en este departamento. La zona solicitada limitará: al Norte, con el cerro de Las Cuevitas; al Sur, con la quebrada del Plomo, que corre hacia el río El Verdugo; al Oriente, con los lugares llamados "El Sitio" y "Monte Grande;" y al Poniente, con la quebrada La Sabaneta. El solicitante pide que se le conceda la referida zona, en virtud de haber caducado la concesión hecha al señor Connor.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 26 de abril de 1900.

5-15-25

Francisco Altschul.

Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado. Los que deseen ocuparse deben entenderse con el Inspector RAMÓN O. MARÍN, en Loarque.

Marzo de 1900.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 48